



SUBDIRECCIÓN GENERAL

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

A más tardar el 28 de abril del presente año, la DGSC entregará al Consejo de Gobierno, con copia al Ministerio de Hacienda, un informe comparativo con el respectivo análisis de los datos recibidos, incluyendo las recomendaciones respectiva.”

2

Dado lo anterior, solicitamos que en el plazo previsto en el artículo 13 mencionado, las instituciones que conforman el Sector Público Costarricense, proporcionen la información por medio del Sistema de Registro de Incentivos (SIRI), mediante los usuarios que cada institución ha dispuesto.

Dichos usuarios deben ingresar al SIRI y proceder con el registro de la información del funcionariado que perciben Dedicación Exclusiva o Prohibición según los parámetros establecidos en ese sistema informático, el cual estará habilitado a partir del 31 de enero del 2018, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana y hasta la media noche del 28 de febrero del año en curso. Finalizado ese plazo, no se podrá ingresar al Sistema.

Ahora bien, las instituciones que han utilizado el SIRI en años anteriores ya tienen los usuarios y contraseñas correspondientes para el ingreso a dicho Sistema. No obstante, en caso de que exista la necesidad de actualizar, eliminar o agregar usuarios, deberán comunicarse a la brevedad vía correo electrónico con el señor José Eudoro Castillo Canales al correo jcastilloc@dgsc.go.cr, con copia a la señora Karina Solís Villalobos al correo ksolis@dgsc.go.cr, señalando claramente: **nombre completo, número de cédula de identidad, correo electrónico, número de teléfono e institución a la que pertenece la funcionaria o el funcionario.** Así mismo indicar el perfil con el que contará el (los) funcionario(s) asignado(s), sea el "Perfil Digitador" (únicamente registra la información), o "Perfil Aprobador" (además de registrar tiene autorización para la aprobación y cierre final de la información registrada).

Les recordamos que las instituciones que ya realizaron el registro de los sobresueldos en años anteriores, pueden ingresar a dicho Sistema y generar un "reporte" que será enviado al correo electrónico suministrado por la funcionaria o el funcionario, con la información que habían registrado. El reporte permitirá revisar los datos, de tal manera que el usuario autorizado pueda verificar, eliminar, modificar, actualizar o agregar información del funcionariado de su representada, por lo que las instituciones únicamente tendrán que validar la información, actualizándola para el nuevo periodo requerido, sea el año 2018.



SUBDIRECCIÓN GENERAL
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

No obstante lo anterior, si alguna institución no realizó el registro de datos en años anteriores, deberá proceder con la inclusión inicial de información. En este sentido se facilitará el Manual de Usuario con el fin de que se cuente con una guía para la correcta utilización del Sistema SIRI.

3

De tener consultas sobre el tema se dispone de los siguientes números telefónicos:

- 2586-8324, con el señor José Eudoro Castillo Canales
- 2586-8332, con la señora Karina Solís Villalobos.

C: Licenciado Hernán Rojas Angulo, MBA. Director General.
Máster Oltan Luis Jiménez Corrales. Director del Área de Desarrollo Estratégico
Máster Arnoldo Zambrano Madrigal. Coordinador Unidad de Tecnologías de Infocomunicación
Máster Jose Eudoro Castillo Canales. Unidad de Tecnologías de Infocomunicación,
Licenciada Karina Solís Villalobos. Área de Organización del Trabajo y Compensaciones

MRG/KSV/JECC/ZRQ